

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

0642
22 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 8893-M-2025, el Decreto N° 1256/2025 y la Disposición N° 415/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-81661, confeccionada por la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, con el propósito de proceder a la adquisición de 1.136 (un mil, ciento treinta y seis) nomencladores de calles, cada uno compuesto por 1 (un) poste y 2 (dos) carteles, a fin de continuar con las tareas de recambio en quince (15) barrios de la ciudad de Neuquén;

Que dicha solicitud contó con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, en la nota de elevación de la mencionada solicitud, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expresó que la presente adquisición tiene como objeto mantener la uniformidad de los carteles nomencladores en la ciudad y dar continuar a las tareas de recambio de carteles iniciadas el pasado año en los barrios: Área Centro Este, Oeste, Sur, Santa Genoveva y las Avenidas: "Argentina" y "Olascoaga", en toda su traza;

Que, asimismo el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informó que los nuevos nomencladores se instalarán en los barrios de Rincón de Emilio, Sapere, Villa Farrel, Mariano Moreno, Belgrano, Nuevo, Villa María, Limay, Altos del Limay, Don Bosco II, Don Bosco III, Villa Florencia, La Sirena, Bouquet Roldan y El Progreso, y acompañó el cuadro con indicación de las cantidades de postes y carteles para cada uno de los nombrados y los mapas con la señalización de los sitios donde se ubicaran los nomencladores;

Que, obra agregado a fojas 8/10 del Expediente N° 8893-M-2025, el presupuesto del que surge que el costo para la adquisición de 1.136 nomencladores, asciende a la suma de \$426.000.000,00 (pesos cuatrocientos veintiséis millones con 00/100);

Que, en función de ello, la Directora Municipal de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 2805/2025, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación Presupuestaria: 6-M-1-2-1-6-13-1015, Partida Principal: "OBRAS", Proyecto "Observatorio de Movilidad Sustentable" para llevar adelante el gasto por un importe total de \$426.000.000,00;

Que, posteriormente, mediante Pase N° 2940/2025 la referida Dirección Municipal de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, expresó que teniendo en cuenta el plazo de 6 (seis) meses para completar la entrega de los nomencladores, la necesidad presupuestaria para el ejercicio 2025;

asciende a la suma de \$75.000.000,00 (pesos setenta y cinco millones con 00/100) y que la diferencia restante de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), se registró bajo la modalidad de carga futura para el ejercicio del año 2026;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 18/2025 "ADQUISICIÓN DE 1.136 NOMENCLADORES DE CALLES" y el proyecto de decreto para autorizar el llamado del presente trámite licitatorio;

Que, tomó intervención la Coordinación de Auditoria Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N°146/2025 DACCyTP/2025 obrante a fojas 52/54, sin formular observaciones;

Que, mediante Dictamen N° 173/2025 de fojas 64/67, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera dictaminó favorablemente, sin formular objeciones legales en relación al presente trámite licitatorio;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 1002/2025 obrante a fojas 69/71;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 1256/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2025, para la adquisición de 1.136 nomencladores de calles, fijó un valor de venta del pliego en \$3.000.000,00 y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que, posteriormente a través de la Disposición N° 415 de fecha 12 de noviembre de 2025 de fs. 77/78, el Subsecretario de Hacienda, fijó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 18/2025, del día 13 al día 19 de noviembre del año en curso y la fecha de apertura de ofertas, el día 20 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a 6 (seis) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado a licitación, la certificación de la Directora General de Publicidad del presente llamado a Licitación Pública N° 18/2025, en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días 13 y 14 de noviembre de 2025 y la copia de la Edición 95 (Especial) del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad a fojas 146/147;

Que, a fojas 93 consta el acta de apertura de ofertas, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, se presentó únicamente la firma CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT N° 20-20522072-1;

Que, la División Licitaciones confeccionó el cuadro comparativo de propuestas, agregó la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que, la Comisión de Preadjudicación, solicitó al oferente que presente en original la aclaración respecto de la discrepancia entre el precio total indicado en números y el inscripto en letras en el pedido de cotizado que fuera apuntado al momento de presentar la oferta;

Que en este sentido a fojas 141, se agregó la nota

0642-25

presentada por Clerico Eduardo Julián mediante la cual aclara que la adquisición de 1.136 nomencladores tiene un valor unitario de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), haciendo un total de \$426.000.000 (pesos cuatrocientos veintiséis millones);

Que, finalmente la Comisión de Preadjudicación, aconsejó adjudicar a la firma CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT N° 20-20522072-1; en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, por ser técnicamente posible, conveniente a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 425/14, Anexo I, artículo 47 presentó el Informe N° 162DACCyTP/2025, obrante a fojas 148/151, sin formular observaciones;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: “...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento...”

Que, además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 193/25, sin formular observaciones legales al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera,

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

NOELIA RUIEDA CACERES
EJES DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
e secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
Set. Nov. y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0 6 4 2 - 2 5

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública Nº 18/2025 para la "ADQUISICIÓN
1.136 NOMENCLADORES DE CALLES"; a favor la firma **CLERICO
EDUARDO JULIAN – CUIT Nº 20-20522072-1**, en el renglón Nº 1, por la suma de
pesos cuatrocientos veintiséis millones (\$426.000.000,00), de conformidad con los
fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la
presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será
atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-2-1-6-13-1015,
Proyecto: "Observatorio de Movilidad Sustentable", Partida Principal "Obras", de la
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de
Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y
páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del
presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de
Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de
Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la
firma **CLERICO EDUARDO JULIAN**, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO


NELSON A. CÁCERES
Subsecretario Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén